
Subjetividad, perversión y parricidio: Un estudio de caso

Yulicsa Fiorella Pérez Ramos

Sahara Inés Doria Navarro

Natalia Lucia Mendoza Pereira

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Facultad de Humanidades y Educación

Programa de Psicología

Sincelejo - Sucre

2020

Subjetividad, perversión y parricidio: Un estudio de caso

Yulicsa Fiorella Pérez Ramos
Sahara Inés Doria Navarro
Natalia Lucia Mendoza Pereira

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de psicólogo

Tutor

Álvaro Lhoeste Charris

Magister en Neuropsicología Psiquiatría y Rehabilitación mental

Co-tutor

Katy Estela Arroyo

Psicóloga, Magister en Neuropsicología

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Facultad de Humanidades y Educación

Programa de Psicología

Sincelejo-Sucre

202

Nota de aceptación

4,35 (87,1) Considerada aprobada

William E. J. Hoste Chavis

Director

H. Alexandra G. Pérez

Evaluador 1



Evaluador 2

Dedicatoria

La presente investigación se la queremos dedicar principalmente a Dios, por ser nuestro motivador y darnos fortalezas para continuar este trabajo y alcanzar nuestros objetivos.

A Oladis María Ramos Paternina, una mujer llena de bondad, valentía, sabiduría y lucha hasta el último minuto de vida. Sigues en nuestros corazones. A los perversos, para que esta investigación les sirva para reconocer su ser inconsciente. A Narumi.

Agradecimientos

Agradecemos a nuestro tutor y orientador por permanecer con nosotras durante todo el proceso de la investigación, además, por guiarnos y brindarnos todo su conocimiento referente a esta temática. Gracias a nuestros padres, hermanos, familiares y demás personas que han estado motivándonos y apoyándonos para que podamos llevar a cabo nuestras metas. Gracias por su paciencia y comprensión.

Tabla de contenido

	Pág.
Resumen.....	9
Abstract.....	10
Introducción.....	11
1. Planteamiento del problema.....	12
1.1 Pregunta problema.....	14
2. Justificación.....	14
3. Objetivos.....	16
4. Marco referencial	
4.1 Antecedentes	17
4.1.1 Internacionales.....	17
4.1.2 Nacionales y Regionales.....	18
4.2 Marco teórico	
4.2.1 Aproximaciones psicoanalíticas sobre el estudio de las perversiones.....	19
4.2.1.1 Acerca de la subjetividad.....	19
4.2.1.2 Perversidad, tendencia perversa y perversión.....	21
4.2.1.3 La estructura de las perversiones.....	23
4.2.1.4 Perversión y ley.....	26
4.2.1.5 El parricidio.....	28
4.2.1.6 Perspectiva médico-jurídica.....	30
4.2.1.7 Perspectiva psicoanalítica.....	31

4.3 Marco legal.....	32
5. Metodología.....	36
5.1 Paradigma, tipo y diseño.....	36
5.2 Sujeto y procedimiento.....	36
5.3 Descripción del proceso de categorización.....	37
5.4 Consideraciones éticas.....	38
5.5 Categorización.....	38
6. Resultados.....	39
7. Discusión.....	41
8. Conclusiones.....	43
Referencias bibliográficas.....	44

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Categorización del discurso del sujeto.....	38

Resumen

Esta investigación de corte psicoanalítico busca describir la posición subjetiva de un victimario en un caso de perversión y parricidio. El presente trabajo pretende explicar la relación entre la perversión y el parricidio por medio de un estudio de caso, así como describir la posición subjetiva de un victimario en un caso de perversión y parricidio. También, se abordará la teoría psicoanalítica para lograr dar respuestas al objetivo y mostrar los aportes teóricos del psicoanálisis ante los conceptos previamente mencionados. La metodología de la investigación presente es cualitativa, en un paradigma histórico hermenéutico, la cual se trabajará mediante un diseño de estudio de caso en el cual se analiza un sujeto adulto que cometió parricidio por medio de una entrevista profunda. El parricidio está fundamentado en asesinar a un otro consanguíneo en línea recta, este delito es muy complejo y es una necesidad localizar la fractura que conlleva a cometer estos actos. En nuestra sociedad se han encontrado una serie de asesinatos de esta índole, algunos por dificultades constantes derivados de una mala convivencia, otros por lograr alcanzar o adquirir unos bienes materiales. Aunque ninguna de las razones por las que se cometa un asesinato se justifica, el objetivo de los siguientes análisis fue buscar explicar los motivos que llevan a una persona a cometer este tipo de delitos y comprobar en el discurso del victimario los conceptos psicoanalíticos. Esta investigación obtiene como resultado notable que las teorías psicoanalíticas referentes a la estructura perversa concuerdan con aquellas acciones realizadas por el sujeto evaluado, por lo tanto, este es considerado un sujeto perverso que se ve impulsado al peligro, lo que le genera más goce y placer y es por esto que siempre se va a ver atrapado en el desorden y despilfarro ya que no puede negarse a sus deseos pulsionales.

Palabras clave: Subjetividad, Parricidio, Perversión, Victimario, Psicoanálisis.

Abstract

This psychoanalytic investigation seeks to describe the subjective position of a perpetrator in a case of perversion and parricide. The present work aims to explain the relationship between perversion and parricide, through a case study, as well as to describe the subjective position of a perpetrator in a case of perversion and parricide. Also, psychoanalytic theory will be approached in order to provide answers to the objective and show the theoretical contributions of psychoanalysis to perversion and patricide. The methodology of the present research is qualitative, in a hermeneutical historical paradigm, which will be worked through a case study design, in which an adult subject who committed parricide is analyzed through an in-depth interview. Parricide is based on murdering another consanguineous person in a straight line, this crime is very complex and it is necessary to locate the fracture that leads to committing these acts, while in our society a series of murders of this nature have been found, some for constant difficulties derived from a bad coexistence, others for achieving or acquiring material goods. This research obtains as a notable result that the psychoanalytic theories regarding the perverse structure agree with those actions performed by the evaluated subject, therefore, this is considered a perverse subject who is driven to danger, which generates more enjoyment and pleasure and this is why he is always going to be caught up in disorder and waste, since he cannot deny his instinctual desires.

Keywords: Subjectivity, Parricide, Perversion, victimizer, Psychoanalysis.

Introducción

El parricidio está fundamentado en asesinar a un otro consanguíneo en línea directa, este delito es muy complejo es una necesidad localizar la fractura que conlleva a cometer estos actos, en tanto cuando en nuestra sociedad se han encontrado una serie de asesinatos de esta índole, algunos por dificultades constantes derivados de una mala convivencia, otros por lograr alcanzar o adquirir unos bienes materiales. Más allá de todo esto, la función psíquica de un sujeto, que lleva a cabo estos actos sin tener en cuenta las consecuencias y el dolor de una familia, la estructura perversa entra a jugar un papel fundamental en estos casos debido a la planeación del acto para lograr obtener lo deseado. Es por eso que el objeto de esta investigación es analizar la relación entre perversión y parricidio desde una perspectiva psicoanalítica.

La intención de este trabajo es explicar la relación entre la perversión y el parricidio, por medio de un estudio de caso, debido a que se han presentado algunos casos en nuestro país, como el de la fiscal Gloria Pizarro que fue asesinada a manos de su hijo de 17 años (El Tiempo, 2015) o el caso de Fernando Pinto García, quien apuñaló varias veces a su progenitor hasta matarlo y luego quemarlo (El Tiempo, 2015), de igual forma, el caso de Andrés Felipe González Ortiz, quien asesinó a su padre con un bate y unos cuchillos, por lo cual fue condenado por el delito de parricidio (Fiscalía general de la nación, 2017) y como estos casos, muchos se han evidenciado con el paso de los años. Por otra parte, se busca obtener información acerca de este tipo de actos, así mismo se abordará la teoría psicoanalítica para lograr dar respuestas al objetivo y mostrar los aportes teóricos del psicoanálisis al parricidio.

1. Planteamiento del problema

En la siguiente investigación se pretende indagar acerca del parricidio el cual se presenta cuando una persona asesina a otro miembro de la familia, pudiendo ser cualquiera; es decir, padre, madre, hijo, entre otros. De igual forma, la terminología de perversión y todo lo que ello significa bajo la perspectiva psicoanalítica, analizando de esta forma, la relación que subyacen entre ambos conceptos, teniendo presente el caso de estudio de un sujeto que cometió el delito de parricidio y que posee estas características; logrando así bases que sustenten las teorías de los autores del psicoanálisis con respecto a esta estructura.

Estos sucesos se han venido presentando desde épocas muy antiguas, no obstante, estos conceptos según González (2015), se empezaron a usar o a denotar en las legislaciones de Babilonia, Egipto y Grecia, pero mucho más en Roma, donde se le daba muerte al padre, siendo rey, por el desprecio a este o por el deseo de obtener su poder; también, donde se concedía el poder para que el esposo pudiese asesinar a su mujer si está cometía adulterio, siendo aceptable en su totalidad legal. De igual forma, se han presentado a través de la historia sucesos similares y en diversos lugares del mundo, variando según su cultura y siendo en algunos casos, legal, en otros un delito y por lo tanto, penalizado.

No obstante, en Colombia, hoy en día este tipo de actos están penalizados y se cumple una condena según diversas variables o agravantes del homicidio. Para este delito se cuenta con calificativos como violencia intrafamiliar o feminicidio, según la legislación Colombiana y se encuentran estipulados en el código penal, ubicados en el artículo 229 (Código de procedimiento penal, 2019), en el artículo 26 del mismo código (Código de procedimiento penal, 2008) y la ley 1761 del 6 de julio de 2015 (Ley 1761, 2015), que explican la penalidad de violencia intrafamiliar, parricidio y la ley de feminicidio respectivamente.

Este tipo de delitos no son frecuentes en Colombia, sin embargo, se han evidenciado casos a través de los años como, el de Luis Eduardo Hernández García, quien asesinó a su hijo con una escopeta ocasionándole un disparo que lo llevó a la muerte (Fiscalía general de la nación, 2021). Por otra parte, otro término en esta investigación que se hace relevante aclarar es la perversión, la

cual caracteriza al sujeto que comete este tipo de actos delictivos, en el que desde el psicoanálisis tiene diversos enfoques o dimensiones, dependiendo de la situación específica que realice el sujeto implicado, por lo tanto, se encuentra que la perversión aparece de la mano de las parafilias, esto quiere decir, que conlleva así a fenómenos elementales “anormales”, siendo este un concepto ligado a la psiquiatría (Tendlarz, 2010).

Así mismo, la perversión también es, según Freud citado por Jaimes y Reza (2016), todo acto sexual o la sexualidad generalizada como perversa, es decir, no va ligada a un concepto patológico, sino, como la “normalidad” del sujeto. Y finalmente, se hace una diferenciación entre terminologías utilizadas en el psicoanálisis como psicosis, neurosis y perversión, considerando el último concepto como aquel sujeto que es consciente de los actos que atentan contra la ley (la norma), pero que aun así lo realiza y existe un disfrute de ello. La perversión suele ser asociada a temas de la sexualidad, no obstante, según Roudinesco (2009), la perversión ha sido un tema muy controversial, puesto que genera mucha curiosidad para algunas personas, pero no se encuentran muchos aportes científicos o escritos sobre ella a través de la historia, resaltando que la información existente en gran parte proviene del psicoanálisis.

Teniendo en cuenta los conceptos de perversión y parricidio, surgen preguntas como ¿Qué relación hay entre el parricidio y la perversión? ¿Están directamente ligados? Si bien, hay varias situaciones dentro del parricidio que podrían considerarse fuera de este margen, situaciones como asesinato de algún familiar por defensa propia o incluso un accidente, el parricidio puede ser considerado un resultado de la perversión, ya que, como mencionamos anteriormente, los objetivos de los asesinos y sus declaraciones después de los actos suelen ser muy parecidas y equivalentes a la estructura perversa. A pesar de que el concepto de perversión al principio sólo fue descrito en un ámbito sexual, fue cambiando a través del tiempo y ahora se amplía a muchas más esferas que conforman al ser humano, su personalidad y su manera de percibir el entorno y a las personas que lo rodean.

Desde el psicoanálisis se ha estudiado el parricidio y diferentes perspectivas del tema, sin embargo, en esta investigación se pretende hacer un análisis más profundo y concluir las diferentes

visiones que se tienen de este fenómeno, teniendo en cuenta un caso de estudio y dándole respuesta a la pregunta problema.

1.1 Pregunta problema

¿Cómo describe el psicoanálisis la subjetividad del victimario en un caso de perversión y parricidio?

2. Justificación

Con esta investigación, se pretende analizar al sujeto parricida, que es quien realiza dicha acción, evaluando las condiciones en que este realiza el homicidio, teniendo en cuenta que dicho acto es catalogado como un delito que es penalizado y por lo tanto conlleva una condena en Colombia y también en otros países en donde este es un delito complejo. Siendo el parricidio, la acción de asesinar a algún progenitor, cónyuge o familiar de su línea directa, siendo madre, padre, hijos, abuelos, aclarando que la persona que comete el acto es consciente de su lazo familiar y lo realiza con intencionalidad y sin ningún tipo de remordimiento.

Así mismo, se pretende aclarar algunas nociones, terminologías e historia que explicarán y darán justificación a dicha acción, de igual forma, las consecuencias legales de la misma, dando así, un breve análisis entre el parricidio y la perversión, siendo este último término para Freud una desviación con respecto al acto sexual, haciendo referencia a la práctica sexual y a su condición erótica, no obstante, más adelante, para Lacan, hablar de perversión es más que hablar de sexualidad, puesto que esta va más ligada al disfrute que al coito. Es por tal motivo que se cuestiona el solo uso de los genitales. De igual forma, la perversión no se puede delimitar solo a las patologías (parafilias), sino llevarla a un plano relacional (Marchesini, 2014).

Es por ello, que se desea analizar toda la estructura psíquica del sujeto perverso. ¿Sin embargo, que es la estructura perversa? Según Pardo (2006), citado por Betancourt (2016), se deben comprender conceptos como La renegación y escisión del yo, siendo la primera, un mecanismo de defensa donde el sujeto no quiere aceptar una realidad conmocionante, en este caso,

la falta del pene en la mujer. De igual forma, al mismo tiempo surge la asunción de la castración, siendo la que abre la puerta del deseo, según Castoriadis-Aulagnier et al. (1978), citado por Jaimes y Reza (2016) la finalización del complejo de Edipo, es decir, cuando caduca la necesidad de reconocer los genitales propios y de otros, así como el significado de ello, no se puede dar si el padre no simboliza las prohibiciones y la racionalidad de los fenómenos elementales del sujeto.

Así también, se debe comprender la escisión del yo, que según Freud (1938) citado por Wechsler (2011), la cual es un mecanismo de defensa que surge del conflicto entre dos fuerzas psíquicas que son opuestas y que una no tiene conocimiento de la otra, pero que debido a esto genera un impulso para el sujeto realizar una acción y así satisfacer un deseo interno. Pero siempre teniendo en cuenta que una es consciente de esa realidad y la otra la reniega, por tanto, la escisión del yo, es una división del sujeto, es decir, existe un quebrantamiento en el yo, en la cual ninguna de las dos es consciente de la existencia de la otra, lo que ocasiona la construcción de una estructura perversa.

Al mismo tiempo, para formar un mejor concepto de la perversión, se debe entender términos como el desafío y la transgresión, donde para el sujeto perverso simboliza el enfrentamiento de la imposibilidad de reconocer la ley de la castración, por lo tanto, la niega y la desafía, transformando así el horror en fascinación y haciendo de este, su lugar de goce, por lo cual, al mismo tiempo evita la amenaza de castración. Con lo anterior, el perverso siempre está buscando desafiar la ley del padre, que es la que se impone con la castración, por lo tanto, el siempre evitará que se de esta, aclarando, que él siempre verá al padre, como un desafiador y a la madre como su adoración. Por consiguiente, el perverso solo reconoce su deseo y este la hace su ley.

Siguiendo esta idea, la investigación busca con ello, describir la percepción psicoanalítica de ambos conceptos, perversión y parricidio y analizar la relación que surge de ambos, explicando así, el comportamiento de dichos sujetos, además, la estructura psíquica de quien realiza el acto, la cual genera en esta investigación la duda, si el sujeto que se supone que ama a su familia, ¿Qué es lo que quebranta su accionar, motivando el asesinato? ¿Este finalmente es conllevado por la

perversión o también hay un poco de psicosis? Entendiendo la estructura psicótica como aquella en la que el sujeto pierde noción su propia realidad y es propenso a cometer delitos de esta índole.

Para lograr esto, se realizará un estudio de caso, tomando de muestra a un sujeto que ha cometido parricidio, asesinando a su conyugue y a su cuñada y quién cumple una condena por dicho delito. Comparando así, dichas terminologías, nociones, leyes y expresiones que se evidencian durante el transcurso de esta investigación con respecto a la situación experimentada y que nos cuenta el sujeto analizado, logrando un análisis subjetivo de la relación entre parricidio y la perversión desde un estudio de caso. Finalmente, toda esta investigación, será realizada con fines académicos; queremos aportarle a nuestra institución educativa este trabajo para que se pueda compartir con otras personas los resultados obtenidos en todo este proceso y que esta investigación sea de beneficio para otras investigaciones o actividades científicas.

3. Objetivos

3.1 General

Describir la posición subjetiva de un victimario en un caso de perversión y parricidio.

3.2 Específicos

- Identificar los conceptos de subjetividad, perversión y parricidio desde los autores del psicoanálisis.
- Exponer por medio del dispositivo analítico la posición subjetiva del victimario frente al parricidio.
- Comprender la subjetividad del victimario frente al parricidio como acto de la estructura perversa.

4. Marco referencial

4.1 Antecedentes

4.1.1 Internacionales

Para el desarrollo de esta investigación, fue necesario recurrir a investigaciones ya realizadas que nos ayudaran como soporte a nuestras bases teóricas, es decir, que ya hubieran investigado sobre nuestros temas a tratar, como la perversión, parricidio y la subjetividad. Una de esas investigaciones es la de Sánchez-Domínguez (2015), llevada a cabo en México, especialmente en la ciudad del Carmen y se titula, *Psicoanálisis y la función paterna: el parricidio del cabo Lortie*. En esa investigación, se realiza un cuestionamiento a la deshumanización del parricidio existente en la normatividad de esta época.

Luego se desarrolla el caso de Cabo Lortie, elaborado por Pierre Legendre se realiza el análisis de la tesis que afirma que todo homicidio es parricidio, puesto que agrede a la razón y perturba la referencia imperiosa que fundamenta la subjetividad humana y se finaliza con la examinación de las directrices del caso cobijado por el entendimiento de la función paterna (Sánchez-Domínguez, 2015). Así mismo, en esta obra se hace referencia a la poca dedicación por el estudio del parricidio y la poca existencia de registros de este crimen, lo cual, no lo desliga de su existencia en la historia, debido a que es un hecho difícil de aceptar e incluso de imaginarse en el orden público, sin embargo, al interior de las familias era común y demandante, pues solo le correspondía al padre intervenir y no al estado, en las situaciones que ocurrían en la familia.

Al transcurrir el tiempo se crean límites al poder del padre, es decir, limitantes de potestad paterna por el uso excesivo de su poder, esto les permitía a las autoridades castigar en algunos casos ejecutando al padre, interviniendo en las problemáticas familiares (Sánchez-Domínguez, 2015). En la obra del cabo Lortie, se encuentran variedades de acoplamientos realizados por la justicia penal que colabora a la evasión del sujeto y la responsabilidad que debe asumir. En síntesis, en la obra según Sánchez-Domínguez (2015), intenta demostrar que todo acto que acabe con la vida humana, tendrá que ser llamando a responder. También se pone en sentido la legislación ante

el homicidio como un resultado de las representaciones sociales de lo humano, en donde se incluyen, las teorías psicológicas referentes al pecado y la culpa, también la idea de la normatividad, bajo la interpretación de los textos legales y las interpretaciones del sujeto.

El caso del cabo Lortie, relata como el mismo asesino a un grupo de personas del gobierno, solo porque ellos tenían simbólicamente el rostro de su padre, lo cual, permite adentrarnos en la fundamentación de la filiación humana y de aquello que permanece en lo prohibido y que el padre desde su rol trasmite a sus herederos. (Sánchez-Domínguez, 2015). En esta investigación se analizó el parricidio bajo la apreciación del francés Pierre Legendre, lo que le permitió al autor la realización de aproximaciones que pueden iniciar discusiones para futuras reflexiones o a encuentros que aborden el parricidio. Así mismo, se mantuvo la tesis que dice que todo homicidio es parricidio, puesto que este va en contra de la razón humana.

De igual forma, un dato relevante para esta investigación fue el obtenido por Freud (1927) que en su artículo Dostoievski y el parricidio se hace una representación del sueño del complejo Edípico, en donde él lo muestra como una situación psíquica compleja que requiere esclarecimiento. Afirma que la relación del sujeto con su padre tiene una doble intensión, es decir, existe el odio por eliminar al padre, pues es concebido como rival y la existencia de cierta ternura, lo cual, es el destino del complejo de Edipo, comprendiendo el mismo como el sentimiento de amor profundo que el hijo desarrolla hacia la madre.

4.1.2 Nacionales y Regionales

Para esta investigación no se pudo tomar como referencia investigaciones realizadas en Colombia o en la región Caribe puesto que no hay registro de investigaciones previas en alguno de estos temas, como la perversión, el parricidio y la subjetividad. No obstante, existen algunos datos estadísticos realizados en el país para verificar los niveles de parricidio, dentro de los cuales se observa un bajo índice de incidencia en este tipo de delito, el cual se realizó en el año 2015 por el Instituto Nacional de Medicina Legal, donde se evidenció solo una muerte de este tipo, sin

embargo, para el año anterior (2014), se registraron 127 víctimas, de las cuales la mayoría eran hombres (El Tiempo, 2015).

Aunque, es importante aclarar que la violencia que no provoca muertes, pero sí grave lesión sigue siendo particularmente alta en el país. Solo para el año 2015, se realizaron 1.414 dictámenes de medicina legal por violencia intrafamiliar hacia adultos mayores, que en su gran mayoría rondaban los 60 y 64 años de edad y solían ser hombres y su victimario frecuentemente era un hijo de la víctima, así lo informa el periódico El Tiempo (El Tiempo, 2015). Estos datos, permiten deducir que, aunque este no sea un tema de mucha investigación, si sigue siendo una problemática que se manifiesta entre la población colombiana, aun siendo bajo los índices de incidencia.

4.2 Marco Teórico

4.2.1 Aproximaciones psicoanalíticas sobre el estudio de las perversiones

4.2.1.1 Acerca de la subjetividad.

Hablar de subjetividad repercute todo aquello que se crea basado en la historia del individuo, por tanto, es necesario citar a Belén y Sánchez (2017), quienes señalan que la sociedad puede ser analizada desde diversos fragmentos o partes para así, poder agruparlas según sus funciones o posturas subjetivas. Así mismo, según González (2013), indica la subjetividad como algo inherente del sujeto que va ligado a la cultura individual y todo ese movimiento que sobreviene del entorno. Es por ello que cada subjetividad depende del mismo sujeto y de lo que él decide hacer. De igual forma, existen dos tipos de subjetividad, una individual que no tiene fin y una social, que va ligada a los espacios sociales. Es decir, que solo aparecen de aspectos específicos.

Teniendo en cuenta lo anterior Geertz (1988) citado por Belén y Sánchez (2017), coincide con que la cultura se direcciona con el fin de darle un título al mundo, darle significado que lo permita ser comprensible. Tiene como función otorgar sentido al mundo y hacerlo comprensible, es decir, que estos serían con los cuales le daríamos significado a nuestros comportamientos

humanas. A parte, evaluar a los sujetos desde su individualización, por medio de pruebas, que estos están obligados a vivenciar y enfrentar son los que conforman el proceso de individualización. (Martuccelli, 2007 citado por Belén y Sánchez, 2017).

Por otra parte, Foucault (1981) citado por Espinosa (2019), define que la subjetividad es la escuela de las piezas de inspección en el sujeto, por consiguiente, la forma en que se modulan conductas para generar unas condiciones culturales del mismo sujeto. Así mismo, para Das (2000) citado por Espinosa (2019), la subjetividad es en si la experiencia y los conocimientos que tiene el sujeto no es independiente de lo que él dice, es decir, los sujetos son el discurso de sus experiencias. Es por ello, que cada discurso se puede encontrar impregnado de posiciones sociales, políticas, ambientales, culturales que les dan un significado a sus experiencias.

De igual, se encuentran otro tipo de posturas acerca de la subjetividad como el aporte de la autora Sherry-Ortner (2006), citado por Jacobo (2016), en donde expresa desde la teoría de las ciencias sociales que el ser humano es un sujeto muy complejo, que siente, piensa y reflexiona dándole un significado a sus deseos y a sus experiencias. Entonces, la subjetividad es en consecuencia, el lenguaje, desde un aspecto simbólico e histórico, que se da por la cultura propia de cada uno, lo que genera, que al tiempo sea intersubjetividad, es decir, todo el tiempo están interactuando las subjetividades (Roson, 2012 citado por Espinosa, 2019).

Finalmente, se encuentran distintas perspectivas sobre la subjetividad y sus estructuras, así como lo menciona Bazan (2012), citado por Jacobo (2016), dice que la subjetividad está compuesta por tres estructuras que son vistas desde el psicoanálisis como lo real, lo imaginario y lo simbólico, que, de cierta forma, conforman al sujeto. Sin embargo, este mismo autor señala que el goce es lo que maximiza el sentirse complacido en los actos, por ello siempre está en la búsqueda del placer, saciando su deseo con aquello que el previamente ha planeado e imagina llevar a cabo para así alcanzar su máximo goce.

4.2.1.2 Perversidad, tendencia perversa y perversión.

A través del transcurso del tiempo se ha visto la relevancia que han tenido los aportes psicoanalíticos a las perversiones, no obstante, existen otras contribuciones que no se pueden negar, aunque no han conservado la autenticidad de este (Domínguez, 2014). Es así, como se generaron diversas consideraciones no consistentes. En este mismo contexto ya Freud en su obra Tres ensayos de teoría sexual se refiere a que con respecto a los deseos internos sexuales que conllevan a realizar diversas acciones, son poco precisas. Como resultado de las ratificaciones expresadas por el padre del psicoanálisis, en donde la perversión alcanza las dimensiones estructurales a diferencias de fenómenos parecidos, algunos autores como Krafft-Ebing y Moll debido a sus posiciones positivistas concibieron algunos psicóticos como perversos (Domínguez, 2014; Domínguez, 2019).

Estas posiciones han franqueado de alguna forma las perversiones que nos conllevan a la mala acción del sujeto y que son contrarias a los parámetros considerados morales, pero que, de cierto modo, siguen siendo perversiones. Según Domínguez (2014), los aspectos que distinguen el bien entre el mal se encuentran en muchas ocasiones establecidos por la sociedad y son incambiables o incorregibles. Por ello el incumplimiento de las normas ya establecidas como morales sostiene un significado dudoso entre la perversidad y lo perverso, en cuanto así, solo se puede considerar el término perverso. Así mismo, resumiendo que comúnmente se utiliza la concepción de perversidad como lo perverso. Sin embargo, no se puede ignorar la perversión en ciertos fenómenos elementales de los sujetos.

Por lo tanto, este enfoque psicoanalista exige citando a su fundador acabar con los límites entre la sexualidad y lo perverso, puesto que en las dos situaciones se aprecian deseos internos que direcciona a realizar acciones de tipo en su mayoría sexual, al respecto en su escrito, Tres ensayos expone: que en el diario vivir es muy notorio que estos quebrantamientos son aspectos que se evidencian comúnmente en la vida sexual, aun en personas “normales” (Domínguez, 2014). Todo lo anterior conlleva a inconsistencias y dudas relacionadas sobre la perversión. Con ello, significa

que no se puede hablar de sexualidad sin llevarlo a un plan de perversión o satisfacción en esas acciones.

Para el padre del psicoanálisis, al hablar del fetiche o acción de realizarlo, nos direcciona a experiencias infantiles relacionadas con el primer amor o que también son consideradas “normales”. A consecuencia de ello, es imposible negar la relación que hace la escuela freudiana y que nos lleva a que en todos los neuróticos se muestra una fijación en la lujuria en personas del mismo sexo e inversamente y así mismo, reconoce el trastorno de conversión masculino (Domínguez, 2014). Lo anterior, sería irracional si el síntoma se genera de ambas pulsiones, la denominada “normal” y la perversa.

Por lo cual, según Domínguez (2014), para el enfoque psicoanalista se evidencian cambios en el placer de una pulsión esto quiere decir, que toda sexualidad es en sus inicios considerada como perversa, esto conlleva a que la sexualidad infantil se origina con la deflexión entre el objeto y su fin. Como resultado, la concepción de la sexualidad está ligada a las perversiones y al goce de los deseos sexuales internos, que conllevan a realizar los fenómenos elementales, es decir, los comportamientos que son el resultado de la estructura perversa y que la caracterizan, teniendo experiencias previas en donde reluce su deseo.

Es así, que para los neuróticos el goce de su sexualidad contiene aspectos como tocarse, acariciarse, mirarse y así lograr su máximo placer, es por ello que se entiende la relación entre lo perverso y lo sexualmente “normal” (Domínguez, 2014). Por esto, para alcanzar la pulsión deseada el sujeto recurre a utilizar ciertos objetos, como su cuerpo, que son diferentes a la fuente y que son su fetiche. Por todo lo expuesto, se puede evidenciar la relación existente entre la estructura perversa psíquica y la estructura neurótica, aunque, de igual forma tengan sus ciertas diferencias, reconociendo que la estructura neurótica se caracteriza porque el sujeto reconoce la ley, le causa malestar, pero no va en contra de ella.

4.2.1.3 La estructura de las perversiones.

Como se ha tratado anteriormente, para Domínguez (2014), los problemas que presenta el abordaje de esta temática con otras estructuras, se hace necesario hacer ciertas aclaraciones. En contexto con esto, el análisis de las teorías que hablan sobre las perversiones, va más allá de títulos, sino de un contenido que generaliza esta temática. Por lo cual, para realizar esta revisión hay que ser conscientes de las dificultades de esta misma. Teniendo en cuenta que la estructura perversa busca satisfacerse por medio de un goce prohibido, violando la ley que sería la imposición o autoridad que se ve reflejada como el padre y que así mismo, se relaciona con la castración que el sujeto evita vivir.

No obstante, cabe aclarar que el neurótico acepta la ley, aunque a ellos les produzca malestar la pulsión, mientras que el perverso disfruta contradecirla. Por esto, el discurso del sujeto perverso se encuentra en dos puntos, primero donde es capaz de reconocer la castración y otra donde niega o evita que esta se lleve a cabo.

Según el texto, como menciona Domínguez (2014), en Un recuerdo infantil de Leonardo Da Vinci publicado para 1910, es para el padre del psicoanálisis, el personaje de esta historia se enfoca en cuestionarse temas relacionados a la vida sexual en los primeros años de vida, teniendo presente que cuando este se interesa por obtener esa información, guiada por su deseo, lo dirigen sus genitales, lo que lo lleva a pensar que él es el único que posee este. Así mismo, el hombre se da cuenta de la falta del pene en la mujer, que, aunque en un principio no le da cierta importancia, después significa para el poder. Todo ello, lleva al sujeto a no aceptar la realidad, a no hacer consciencia de este miembro viril, puesto que, para él, la ausencia de este en la mujer simboliza un peligro, ya que crea la hipótesis de que este fue cortado.

Como consecuencia del conocimiento de la ausencia del pene en la mujer, este es sustituido por un fetiche que simbolizaría su ley, logrando así, escapar del enfrentamiento de la castración, no existiendo prueba de la ausencia del miembro. Según D'Amato (2008) citado por Ku, Santiago & Mateos (2019) comenta que la perversión es una forma en que se manifiesta el deseo inconsciente, el cual es diferente al deseo neurótico. Es por esto, que el goce del inconsciente

conlleva otro, que es el que delata la estructura. Así mismo, Blackman (2008) citado por Yesuron & Rostagnotto (2015), indica que la cultura es un espacio que desarrolla la subjetividad teniendo en cuenta la experiencia. Es por ello, que la experiencia es explicada desde la subjetividad, es decir desde el propio significado de lo real vivido por el individuo.

Según la escuela Freudiana, el yo es originado por la relación del sujeto con el mundo exterior, por consiguiente, la negación de este genera los fenómenos elementales patológicos. Es aquí, donde se comienza a hablar de la escisión psíquica, donde se observan dos posturas contradictorias y que ignoran la existencia la una de la otra, en vez de una, que sería considerada la “normalidad”, ocasionando que las pulsiones desprendan al yo de la realidad (Domínguez, 2014).

El deseo de la madre para Espinoza (2004) citado por Yesuron y Rostagnotto (2015), no es algo que se pueda ignorar, puesto que la madre según el complejo de Edipo significaría una dificultad para el deseo del niño. No obstante, existe el falo que es agregado como protección ante ello por la ley del padre, el cual vendría representando en él la diferencia sexual o la "falta". Para el niño según Tonkonoff, (2009) citado por Domínguez (2014), existe un impulso instintivo que permanece en su estructura psíquica desde que nace hasta que es adulto direccionado hacia la criminalidad y el castigo, los cuales son el incesto y asesinar al padre. Se dice que su prohibición es lo que fórmula su estructura psíquica. Es decir, que el interés asesino, se encuentra en cada individuo como un fantasma.

Así mismo Flavio, C. (2014), enseña que el impulso agresor se conforma desde la fantasía con unos distintivos de desagravio ubicadas de forma tenue en los cometidos que la esconden, por consiguiente, su meta es cambiar el suceso trauma de la niñez en un éxito del mayor. Según Lutereau (2013), fabricó un texto sobre la definición de Jacques lacan acerca de la perversión, por medio del cual despliega el suceso del deseo del perverso, es por esto, que intercede desde lo planteado por Lacan, quien alcanza a desglosar de forma clara la perversión. Por otro lado, Muñoz (2015), dice que el deseo perverso se evidencia dependiendo del acto que está ligado al goce de él, igualmente, afirma la potencia en el partenaire. Por ello su carácter no está ligado de forma paralela con el sujeto perverso.

La energía que motiva y dirige a los individuos se encuentra en sus pulsiones, al igual que se dice que todo sujeto se encuentra guiado por el gobierno de sus deseos instintivos de sexualidad y de destruir a otros (Tonkonoff, 2009, citado por Domínguez, 2014). Así mismo, otro autor muestra que la enajenación contiene un perfil de escogencia, en donde, el sujeto se instala en un sitio con respecto a los elementos de la votación. Así, en la teoría psicoanalítica existe una orientación de denominación en el que el sujeto corrobora un espacio con respecto a esos elementos, dicha posición es derivada de su dolor subjetivo que al tiempo es un síntoma (Milmaniene, 1996 citado por Muñoz, 2015). En cuanto al deseo, según De Battista, (2015), señala una manera distinta de almacenar el deseo por fuera de lugar del discurso, o sea, ocultar sus intenciones de la sociedad o el entorno donde él se encuentra y se desarrolla sin discusión del lazo social, enlazado con lo que posee fantasiosamente el sujeto, es por ello, que Gerez, M. (2006) citado por Jaimes y Reza, (2016), describe que el sujeto con estructura perversa atrae al Otro, es decir, a su objeto de goce sin que este lo note para que este pueda exponer una diferenciación y castrándolo de forma inconsciente, siendo guiado por una pulsión que busca alcanzar su deseo ya planeado.

El psicoanálisis a través de su historia ha evidenciado por medio de fetichistas la lucha de enfrentar la castración, al igual que en sujetos que no lo son, confirmando así, que estructuras psíquicas consideradas “normales” poseen características similares con estructuras perversas. No obstante, para el padre de la escuela Freudiana, existen unos elementos que caracterizan esta estructura psíquica, que son la desmentida y la escisión del yo, sin embargo, existen alternativas para desarrollarse la libido sin aislarse de su mundo exterior, siendo lo contrario del psicótico, que no se aísla del mundo exterior, sino que actúa en el yendo en contra de la norma. (Domínguez, 2014).

Resumiendo lo anteriormente descrito por Domínguez, (2014) la concepción de que la mujer es quien porta el falo y la realidad que va en su contra, el niño odia el desmentido que esto le produce. Por esto el perverso fetichista odia la situación que le recuerda la castración de la mujer, aunque no crea existente el falo, de ahí la existencia del fetiche y lo que hace es eliminar el recuerdo de la castración. Por eso, es común escuchar en la vida diaria en el neurótico un lo sé, diferente

que en el perverso fetichista pues él es el fetiche. El fetiche se origina como el objetivo de reemplazar la falta del pene en la madre, siendo esto la prueba inolvidable del temor a la castración, esto imposibilita al perverso en la relación con el objeto y el deseo, ya que la metáfora diferencial de sexos lo hace difícil de acceder creando rechazo.

4.2.1.4 Perversión y ley.

Al conversar sobre la perversión, según lo expresado por Jaimes y Reza, (2016) no debe referirse solamente al plano sexual, sino a la concepción que este sujeto tiene de la ley, es decir, cómo se expresa de ella, la práctica, la cuestiona, la modifica y la desafía por medio de los fenómenos elementales; los sujetos afirman que en contra ellos solo están la leyes y lo que comúnmente se dice es que están para ir contra ellas, por lo cual, hablar de perversión es necesario hacer referencia a la ley, puesto que él va en contra del sometimiento a ella. El pensamiento del perverso se lleva a la práctica en el momento que agrede los límites de la norma, es decir, los fenómenos elementales del perverso se ven evidenciados como un delito, mostrándose como objeto de preferencia materno, superior al paterno, ya que, se es consciente que el sujeto perverso esta creído de ser el falo. (Domínguez, 2014).

El sujeto perverso es un excelente conocedor del deseo; conoce que es lo que el otro considera deseable, su contacto con el otro está lleno de conocimiento, no es víctima de sus deseos, pues acciona donde los otros no se atreven, puesto que él se arriesga y es premeditado por el goce, ya que practica su propia ley (Jaimes y Reza, 2016). De igual forma, se indica que el sujeto perverso posee iluminación sobre la postura subjetiva que lo somete a la supremacía del supuesto fálico; cultiva su peculiaridad disconforme con correlación a la castración de cierta forma que obtiene predecir con mayor precisión su ocurrencia (Dor, 1995, citado por De Battista, 2015).

Los perversos adoran lo que son, son consciente de su deseo y el cómo poder alcanzar el placer a través de su objeto de goce, por eso el perverso en su estructura psíquica muestra rasgos como el desafío y la violación; la violación de ir en contra lo estipulado por la ley ya que no la reconoce como rival y el desafío que le permite ir en contra del padre para vencerlo debido a que, el sujeto perverso es consciente de la diferencia de los sexos, pero la niega, desmintiendo así lo

que es prohibido, lo que implica matar al padre e ir en contra la ley mostrándose como un criminal y como el único que tiene control sobre él mismo (Jaimes y Reza, 2016).

El perverso es autónomo, no es intimidado, no conoce el peligro pues impone sus pulsiones, ante todo; puesto en cuanto más exista peligro, más es el goce y placer generado, por eso este sujeto siempre se ve atrapado en el desorden y el despilfarro. Ya que no puede reusarse a sus deseos pulsionales. El psicoanálisis expresa que el sujeto que no hace normal la comunicación con el discurso a favor de la función paterna, acciona. El goce y el placer no conoce de límites, le causa malestar socialmente aceptado, por eso tiende a cometer delitos como parricidio e incesto, ya que fenómenos elementales como en los que la ley sea infringida le genera goce y es por eso que es ligado el perverso al placer. (Jaimes y Reza, 2016).

Así pues, la escuela psicoanalítica manifiesta que el placer se origina cuando el perverso va en contra la ley establecida por la sociedad para obtener una respuesta que le demuestre que ha pasado los límites, puesto que concibe a la ley como aquello que debe romperse y desafiarse. El perverso todo el tiempo va en contra la ley del padre, concebido como la autoridad, es por eso que su ley siempre debe ser sometida a la ley del otro. Es por eso que el deseo del perverso nunca es sometido pues este busca someter. Por tanto, se considera que todo sujeto que trasgrede o altera la ley son perversos para el psicoanálisis, puesto que para el enfoque el sujeto perverso aparte de entregarse a lo malo, también lo desea. Por tal motivo estos sujetos normalmente están del lado de los criminales y no de sujetos que cumplen un rol autoritario reconocido como los gobernantes.

Conductas delictivas como el parricidio hacen que la ley se haga visible y así mismo produce goce por su prohibición. (Jaimes y Reza, 2016). Las leyes hacen a los culpables, estas nombran los crímenes creando codicia y anhelo, los que velan para que se cumpla saben cómo ejecutarla, por lo tanto, el perverso quiere ser dueño y esclavo de su propia ley, ser quien la ordena y quien a cumpla. (Jaimes y Reza, 2016). Hablar de normalidad sexual y mantener que todo aquello que desvía los deseos internos en referencia al objeto y la finalidad es de perversos, exige mucha dedicación y esfuerzo para afirmarlo. Entonces la escuela psicoanalítica afirma que se debe concebir esta desviación el marco sexual y sin dejar por menos importante la ley, por medio del padre para que cumpla con su rol de imponer límites al goce.

4.2.1.5 El parricidio.

El parricidio es un delito que consiste en el homicidio de algún familiar, ya sea padre, madre, hijo o incluso un conyugue. A lo largo de la historia se han documentado varios casos e incluso algunos son parte de famosas obras literarias que al día de hoy siguen haciendo parte de la literatura que consumimos, y a pesar de que es un tema donde las cuestiones morales dan mucho de qué hablar, se ha estudiado con detenimiento en la actualidad y con diversas perspectivas. La historia posee sucesos trágicos en los que un heredero asesinaba a su el rey para acceder al trono. (Pérez y Gardey, 2013) También es condenado en diferentes religiones profesadas alrededor del mundo, pudiéndose encontrar en libros bíblicos y pasajes de pergaminos judeo-cristianos.

El parricidio, aunque antiguamente concebido como la muerte al padre, se muestra que en los primeros siglos de la humanidad no existe registro de que se cometiera este delito públicamente, aunque esto no significa que en privado se haya cometido. Un hecho relevante en la historia era el respeto de las instituciones ante la privacidad de lo que ocurría en el seno de la familia puesto que estaba bajo la autoridad del padre. Sin embargo, el paso de los años y los cambios en las instituciones judiciales se empezó a imponerse límites ante este delito, es decir, el padre era sancionado por exceso de autoridad y en algunos casos ser ejecutado por adulterio comprobado. (González, 2015).

Este delito, al igual que otros, como lo menciona Ossandón Widow (2010). En su escrito llamado la faz subjetiva del tipo de parricidio, el parricidio responde a una gran cantidad de espectros de contingencias, pero con ayuda de la criminología se han distinguido algunas recurrentes tipologías, principalmente en la injusticia femenina, destacando lo siguiente:

- Parricidio del marido, conyugue o padre: se lleva a cabo como reacción ante los injustos tratos usuales que la víctima tenía con los integrantes de su familia.
- El parricidio del hijo por parte de la madre: debido a ser la víctima de maltrato psicológico y físico, sus ganas de morir y el desespero de vivir en esa situación, decide dar muerte a sus hijos para que no queden sin protección y no sufran.

- El parricidio del hijo por parte del padre o de la esposa por su esposo: el acto se origina como finalidad fatal de un grupo de malos tratos que se presentan de manera prolongada y habitual. (Ossandón Widow, 2010).

El parricidio como delito, desde los inicios de la humanidad, comprometía a todo familiar que privara del derecho a la vida a cualquier integrante de la familia y no necesariamente al padre, pero sin embargo la privacidad de los sucesos intrafamiliares llevaba a que este delito no se registrara públicamente, por lo tanto, instituciones no intervenían y no se generaban controversias al respecto. Luego el Estado y las demás autoridades empezaron a asumir autoridad ante este crimen, dejando así las condenas a cargo del gobierno. Por tanto, todo esto logro que sé que el parricidio como delito se extendiera al homicidio de un familiar en cuarto grado de consanguinidad. Sin embargo, como mencionó González, (2015) que alrededor de los años seiscientos no era sancionado legalmente al que diera muerte sin intención aun familiar.

Durante el 2007 y los primeros meses del 2008, en el país chileno, se evidenciaron y así mismo se penalizaron ciento noventa y seis (196) casos parricidas. La poca frecuencia del parricidio, en algunos trabajos realizados en los países antes mencionados, llegaron a un consenso en donde hacen referencia que el acto parricida tiene un porcentaje menos del cuatro por ciento (4%) dentro de todos los homicidios registrados. Así mismo en un estudio estadounidense este acto represento el dos por ciento (2%), en el país de Canadá simbolizo el 3,7% y en Francia el 3%. (T Galleguillos et al., 2008). Estos datos obtenidos demuestran una vez más que el parricidio es un delito que no es tan común en la sociedad, aunque suelen ser los más dotados de importancia e interés por los espectadores.

El acto parricida al igual que la historia ha mostrado dinamismo a lo largo del transcurrir de los tiempos en sus concepciones y sanciones legales, pero al final siempre termina siendo un agravante genérico más del acto homicida o asesinato. (Pérez Aguilar, 2019). Por tanto, este delito se encuentra estipulado en la variedad de leyes existentes en el mundo, aunque solo sea considerado como un agravante muy desmeritado por pocos y muy apoyado por muchos, respecto a su penalización. Por tanto, lo mencionado anteriormente ha creado inconvenientes y enredos a las instituciones disciplinares humanas al referirse al tema

4.2.1.6 Perspectiva médico-jurídica.

Como se mencionó anteriormente, se da inicio a las concepciones de este delito desde una perspectiva subjetiva del campo medico jurídico. En los argumentos jurídicos la intencionalidad adjudica la imputabilidad a quien comete el delito, es decir, es la intencionalidad la que le da paso a la responsabilidad penal, aunque las dificultades de esta decisión, no han sido completamente resueltas. Es por eso que muchas opiniones de personajes del campo sobre el delito del parricidio discuten los supuestos sobre el homicidio de una persona sin tener la intención o el propósito de darle muerte. Por tanto, en la misma jurisprudencia se considera un enredo la situación de darle la tipificación al parricidio cuando de subjetividad se trata.

El mismo intento por mantener esta pretensión subjetiva, se ha visto cobijada por las ciencias orgánicas por medio del discurso de disciplinas médicas y legales, en donde se le da un toque patológico a este delito. Según la historia de Pierre Rivière, al asesinar a su madre y hermanos, cortando su cuello, se puede observar cómo se comenzó a agregar conceptos médicos psiquiátricos a procesos de la justicia, pero no frente a toda audiencia. No obstante, para 1835, los médicos dejan de presentar informes tan técnicos y le restan importancia a ello, sin embargo, al no ser tan elaborados genera consecuencias como que se empieza a hacer controversia de si se debe o no usar terminologías patológicas. (González, 2015).

Lo expuesto anteriormente, permitió dar paso a lo que la medicina impuso sobre el devenir de los acusados los cuales están determinados por un carácter biológico. Esta posición judicial fue en gran medida decisiva al momento de imputar un crimen. Con lo anterior, se destaca la influencia del aporte medico positivista, al hablar de sanciones y condenas en la implicación subjetiva del crimen. Hay que resaltar que en el caso anterior expuesto, la situación se centró luego del arresto del victimario, pues este hizo la solicitud en un escrito donde explicaba los motivos y la intención de su delito a los médicos y legisladores, este documento se usó para dar el dictamen. Todo esto creo gran controversia en la época pues, las nociones que existen en la actualidad sobre patologías y este tipo de delitos son demasiado completas comparadas con las de hace muchos años atrás. (González, 2015)

A pesar que el tiempo pasa con rapidez y así mismo los avances, para González, (2015) las circunstancias no han cambiado mucho, si algo han editado las leyes y pues se debe reconocer que la ayuda de otras disciplinas afines, como las ciencias encargadas de la salud mental, las cuales han reducido el enfoque delictivo del parricidio, así mismo la intencionalidad del acto homicida. Entonces es de gran interés recordar que en antaño las ciencias biológicas y judiciales mostraban al criminal como una persona que actuaba bajo una patología, lo cual lo hacía inimputable, y por tanto no asumía su responsabilidad penal (González, 2015).

4.2.1.7 Perspectiva psicoanalítica.

Estudiar desde la subjetividad, siempre va a ser cuestionable, sobre todo si es para tratarse de delitos como el parricidio, pero como todo en la literatura existen disciplinas que se hacen cargo de estas temáticas para analizarlas e investigarlas, como es el caso de la escuela psicoanalítica, la cual plantea que estos fenómenos elementales son el resultado de procesos dinámicos y mecánicos inconscientes y que los cuales se rigen por la lógica psíquica, que hasta el mismo sujeto desconoce que existen en su psiquis, es decir, se estarían hablando de represiones, que de alguna manera se evidencian en los fenómenos elementales del sujeto.

Esta escuela, fundada por Freud y sus trabajos en el área, según González, (2015), establecieron tesis y argumentos muy importantes para reconocer el camino que debemos seguir, con argumentos como en los que se expresa que el delito del parricidio se hace el principal crimen como para el sujeto y la humanidad. Cabe aclarar que con estos escritos no tenemos la intención de hacer un análisis definitivo del delito tratado, por ahora solo nos compete dar a conocer los aportes de este enfoque psicoanalítico ante el tema que se está desarrollando en esta investigación, puesto que esto será profundizado más adelante en la respectiva investigación.

Se sostiene que este enfoque nos facilita investigar desde la subjetividad y responsabilidad que asume el victimario por la influencia de su estructura al momento de cometer el parricidio. Por lo tanto, haremos referencias a algunas obras psicoanalíticas, como es el caso de la obra *Tótem y tabú*, en donde se habla sobre la muerte al padre, como la muestra del vacío que nos deja la duda

del origen, y se muestra por medio de la ficción una verdad que actualmente se evidencia en nuestra sociedad (González, 2015). Entonces, desde este enfoque, el delito del parricidio surge para dar la solución al origen de la humanidad y así mismo, a establecer la prohibición del goce pleno por medio de leyes.

En síntesis, para darle explicación al inconsciente y a los deseos de los parricidas, el psicoanálisis cita al complejo de Edipo, donde los deseos del inconsciente salen a la luz. Por lo cual, la escuela freudiana expresa que el padre visto como la autoridad es el resorte y quien le da nuevas direcciones al niño más allá de lo que a él le compete (González, 2015). Sin embargo, es necesario acudir al campo de las prohibiciones y lo atroz de cualquier acto homicida, así mismo, se debe reconocer que todo sujeto debe ser fiel a su constitución y es de suma necesidad que exista alguien que responda ante las leyes que castigan este delito.

4.3 Marco legal

En Colombia existen diferentes leyes que condenan el parricidio en sus diferentes modalidades, las cuales no se especifican como parricidio, pero entran dentro esta categoría. Leyes.

4.3.1 Artículo 229 del Código Penal Colombiano

El artículo 229 del Código Penal colombiano sostiene que cualquier maltrato físico o psicológico a cualquier miembro del núcleo familiar es considerado Maltrato Intra-familiar, un delito cuya condena puede desde cuatro a ocho años de prisión siempre y cuando la conducta del culpable no constituya a un delito mayor. (Código de procedimiento penal, 2019). Así mismo, la pena irá en aumento si la conducta violenta recae sobre un menor de edad, una mujer o un adulto mayor (mayor de 60 años) al igual, aumentará si la persona violentada tiene alguna incapacidad, disminución física, sensorial, psicológica o se encuentre en un estado de indefensión. (Código de procedimiento penal, 2019).

Las personas que, a pesar de no pertenecer al grupo familiar, estén a cargo de cuidar a uno o dos miembros de la familia y ejerza algún tipo de violencia sobre estas, será sometido a la misma pena. (Código de procedimiento penal, 2019). Este artículo también es aplicable para las parejas del mismo sexo.

4.3.2 *Artículo 26 del Código Penal Colombiano*

En el Artículo 26 de la Ley 599 de 2008, se considera el parricidio como un agravante para homicidio el cual se comete con las siguientes especificaciones: en los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica. Si se ejecuta la conducta respecto de pariente hasta cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil, sobre cónyuge o compañera o compañero permanente, o contra cualquier persona que de manera permanente se hallare integrada a la unidad doméstica, o aprovechando la confianza depositada por la víctima en el autor o en alguno o algunos de los partícipes. (Código de procedimiento penal, 2008).

4.3.3 *Ley 1761 del 2015 referente a Femicidio*

La ley 1761 del 2015 presentada por el congreso de la republica define el femicidio como un delito autónomo, esta ley tiene como propósito garantizar la investigación y el castigo para cualquier tipo de violencia contra la mujer por motivos de género, discriminación, así como también prevenir y disminuir dichos tipos de violencia, adoptar estrategias para la sensibilización de la sociedad colombiana ante estos actos y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, su bienestar e integridad física, favoreciendo así su desarrollo integral dentro de la sociedad y en cualquier aspecto de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.

La ley estipula que quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer, por motivos relacionados con la identidad de género o en cualquiera de ambas circunstancias estaría

incurriendo en el delito de feminicidio y su pena será de entre doscientos cincuenta meses o quinientos meses (Ley 1761, 2015).

El código penal considera el feminicidio bajo los siguientes aspectos:

a). Tener o haber tenido algún tipo de relación familiar, íntima o de convivencia con la víctima, incluyendo una relación de amistad, de compañeros de trabajo y ser el ejecutor a cualquier tipo de violencia contra ella antes del crimen.

b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.

c). Aprovechar la situación de relación de poder para ejercer control sobre la mujer, expresando una jerarquía personal, económica, política, sexual o sociocultural.

d) Cometer el delito para infundir terror o humillación a cualquier persona que se le considere enemigo.

e) La existencia de antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia, amenaza contra la vida de la mujer cualquier ámbito (laboral, doméstico, familiar o escolar) por parte del sujeto o violencia de género, independientemente si el hecho haya sido denunciado o no.

f) Que la víctima haya sido privada de su libertad en cualquier aspecto en cualquiera ocasión previa a su muerte. (Ley 1761, 2015).

Cuando este tipo de acciones son cometidas a un menor de catorce años se considerará un agravante y la pena será el doble. Otros casos que la ley considera agravantes son:

a) Cuando el autor tenga un cargo de funcionario o servidor público y utilice esto para aprovecharse de la víctima.

b) Cuando la conducta se comete a una mujer de dieciocho años o mayor sesenta años, lo mismo para una mujer en estado de embarazo.

c) Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas.

d) Cuando el delito se cometa a una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios con la orientación sexual.

e) Cuando el delito se cometa en presencia de una persona que haga parte de la unidad doméstica de la víctima.

f) Cuando se cometa el delito después de una agresión sexual, rituales, mutilación genital o cualquier otro tipo de conducta considerada como agresión, tortura psicológica o física.

Dentro de esta ley también se estipulan el cómo y cuándo se realizarán las investigaciones conforme al delito, quienes serán los encargados de llevarla a cabo y las diferentes estrategias que se manejaron a partir de la fecha en la que la ley entró en vigencia, así como también los compromisos y obligaciones que las entidades públicas tendrán con respecto a la sensibilización de la sociedad sobre la violencia contra la mujer y el feminicidio como tal. (Ley 1761, 2015).

5. Metodología

5.1 Paradigma, tipo y diseño

La metodología de la investigación presente es cualitativa, en un paradigma histórico hermenéutico, la cual según el autor Baeza (2002) citado por Fuster (2019), es la búsqueda de sentido en los documentos sometidos a análisis que se ve afectada por un doble coeficiente de incertidumbre: la interpretación es relativa al investigador, así como al autor de los textos en cuestión. La cual se trabajará mediante un diseño de estudio de caso, en el cual se analiza un sujeto adulto que cometió parricidio. En esta investigación se utilizará, para la recolección de la información a dicho sujeto que reside actualmente en una cárcel de Barranquilla, el cual asesinó a su esposa y cuñada y fue condenado por el delito de homicidio.

5.2 Sujeto y procedimiento

El sujeto de estudio fue escogido de manera intencional sobre las bases de los criterios que se han establecido necesarios para llevar a cabo los objetivos de la investigación, por lo cual, es un sujeto que ha cometido el delito de parricidio y por lo cual ya ha sido condenado. Así mismo, se le solicitará la colaboración al sujeto para poner en práctica el procedimiento, donde se cuenta con un consentimiento preliminar y se le explicarán los requisitos y los fines de esta investigación. Al igual, que se concretará la entrevista que se llevará a cabo dentro de este mismo centro penitenciario donde se encuentra cumpliendo su condena.

La estrategia utilizada para la recolección de datos de esta investigación es una entrevista profunda, puesto que, esta es la más acertada al método hermenéutico. Esta entrevista se llevó a cabo dentro del centro penitenciario, con los permisos previamente necesarios, procurando realizarla en un espacio cómodo para el sujeto de estudio, con el fin de controlar las variables extrañas y aspectos distractores como el ruido, presencia de personas externas y la temperatura que puedan interferir o dificultar la entrevista; sin embargo, esto podría dificultarse por las condiciones del lugar y que el sujeto no se puede movilizar para un lugar distinto.

Los datos ubicados a continuación siempre en su contexto, se recolectaron a través de la técnica de la entrevista, aplicada al sujeto que ha cometido dicho delito de homicidio, pero con las características específicas de ser parricida, ya que será nuestro sujeto de estudio, por ende, la principal fuente de información, así que recurriremos a la teoría hermenéutica para interpretarlo, teniendo en cuenta que el conocimiento será siempre el resultado de una interacción dialéctica, de un dialogo entre ambos componentes: imagen física de la realidad exterior y contexto personal exterior, objeto y sujeto.

El registro de la información obtenida fue escrita una vez de ser garantizada la confidencialidad de la misma al sujeto de estudio manteniendo el anonimato de él mediante el uso de seudónimos para así poder ser utilizadas para el proceso de triangulación y para la posterior categorización con el fin de llevar a cabo las conclusiones de la presente investigación. "Una vez recolectada la información, mediante un proceso de entrevistas, detallado y minucioso, y luego de

la categorización de las mismas, utilizamos el método hermenéutico-dialectico" (Martinez, Hurtado, & Toro, 2000, citado por Fuster (2019), para la interpretación de los datos.

El método interpretativo se vale en algunos puntos del estudio de las funciones dentro de los sistemas psíquicos y del psicoanálisis, porque en las acciones hay fines conscientes e inconscientes lo cual está íntimamente relacionado con el interés de nuestra investigación, teniendo como punto de partida las teorías de Jaques Lacan y Sigmund Freud, así como los aportes de otros autores del psicoanálisis más actuales en la cual se basa nuestro estudio, así como, otros autores que han brindado aportes acerca de la subjetividad, características y estructura, es decir, que realizaron acercamientos teóricos relaciones con esta temática.

5.3 Descripción del proceso de categorización

Se revisará repetidamente los relatos escritos, principalmente con la actitud de revisar la realidad en su situación concreta y posteriormente con la disposición de reflexionar acerca de la situación vivida para comprender lo que ocurre. De modo tal que cada nueva revisión del material permitirá captar aspectos o realidades nuevas, detalles, matrices, no valorados suficientemente como ahora con otro enfoque o contextos son determinantes y parecen cambiar resultados, por ello, se realizara una revisión exhaustiva del dialogo del sujeto y todo su discurso y así lograr comprender la subjetividad de dicho sujeto para alcanzar los objetivos planteados en esta investigación.

5.4 Consideraciones éticas

La realización de la presente investigación implica establecer una relación entre los investigadores y el informante fundamental, requiriendo de ellos información personal y expresión de sentimientos, a partir de los cuales se podrá formular una teorización, siendo necesario para ello establecer un marco ético que resguarde la integridad psicológica y moral de los involucrados motivos por el cual se tendrá en cuenta los artículos del código de ética profesional del psicólogo ley 1090 de 2006, para así, cumplir con aquellos requisitos éticos que esta ley exige y acatar los principios para no incurrir en acciones que repercutan sobre la integridad del sujeto evaluado.

5.5 Categorización

Tabla 1.

Categorización del discurso del sujeto

Objetivo	Categoría	Caracterización
Percepción de su historia	Construcción propia de la historia: Constitución goce y perversión, Constitución de la subjetividad.	<ul style="list-style-type: none"> • No recuerdo mucho, pero una vez mi papá mató a un perro porque se orinó en una alfombra y eso tanto me llegó que yo lo intenté con un gato, lo abrí y le eche brea caliente. • Mi padre y mi mamá siempre decían que en la vida solo el más fuerte vive, esto siempre lo lleve durante mucho tiempo, es más lo pienso aún, no es para débiles.
Construcción del YO	Constitución del sujeto: Subjetividad y cultura.	<ul style="list-style-type: none"> • Pienso antes de actuar, si veo que no se cumple, hay que actuar hasta lograr el objetivo. • Todo eso pasa por algo, una sociedad llena de sangre y maldad los mismos problemas de gobierno y estado por eso somos unos de los países más violentos.
Reconocimiento de la estructura perversa	Pulsión hacia el daño: Deseo, Goce.	<ul style="list-style-type: none"> • Sentía que algo debía hacer mi cuerpo, sentía unas ganas extrañas no sé si era la rabia solo lo deseaba más, sentía que debía seguir no podía controlarlo no sé, lo que sentía era como una forma de saciar algo desconocido algo que no sé porque lo sentía. • A veces no se puede controlar algo que está dentro de ti esas ganas no se de hacer daño no sé cómo describir eso que se siente. • Como lo escribí antes un deseo cuanto más sangre, más me daban ganas de seguir no lo podía contener.

-
- | | |
|--|--|
| <p>Claridad del objeto del goce:
Fantasía y goce, Objeto fetiche, Goce.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tenía que golpearla a las 2 solo eso sentí no sé qué paso, pero si imaginé como hacerlo y lo hice tal cuál no sé por qué sucedió, pero sentía que debía morir porque podía después hablar cosas que no pasaron, pero repito, no sé qué me paso. • En ese momento no pensé nada solo irme con ganas de hacer más pero no era prudente, pensaba que se lo merecía, pero también pensaba que yo la quería mucho pero también pensaba en seguir golpeándola porque me quería saciar de esas ganas y de ese deseo. • Es una sensación de haber comido con hambre, solo puedo decir eso. |
| <p>Angustia del otro: Goce y cuerpo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • No sé si estaré loco, pero creo que era como un placer, pero no sé por qué no estaba dentro de mí, pero lo hacía, fue algo extraño, pero me sentía mejor cada vez que lo hacía no sé si estoy loco, pero hasta sentí diversión, quería más, pero el tiempo no me daba; yo la quería mucho. • Cuanta más sangre más me daban ganas de seguir, no lo podía contener, quería ver más sangre. |
-

6. Resultados

Tras el análisis de las respuestas aportadas por el sujeto evaluado durante la entrevista y por consiguiente la categorización, se denota la significancia que tienen los eventos y situaciones ocurridos durante la infancia del sujeto. En primera instancia, se abordó las respuestas suministradas por el entrevistado, quien es un adulto de sexo masculino de 50 años aproximadamente, el cual cometió el delito de homicidio con agravación por parricidio al asesinar a su esposa y cuñada en su lugar de residencia. Para el análisis de las respuestas aportadas por el sujeto evaluado se hizo la distinción entre las diferentes categorías de análisis, las cuales se agrupan en dos categorías principales que son subjetividad y perversión.

En la primera categoría se hizo el análisis basado en la construcción propia de la historia del sujeto y la construcción del yo, donde se obtuvieron respuestas como: “No recuerdo mucho,

pero una vez mi papá mato a un perro porque se orinó en una alfombra, eso tanto me llegó que yo lo intenté con un gato, lo abrí y le eche brea caliente”, “Mi padre y mi mamá siempre decían en la vida solo el más fuerte vive esto siempre lo lleve durante mucho tiempo, es más lo pienso aún, no es para débiles”, esto pone en evidencia como se constituye el goce, la perversión y la cultura en este sujeto, el cual se apropia de vivencias significativas que dan como resultado la ejecución de comportamientos similares.

Por otro lado, en la categoría de perversión se basó el análisis en la pulsión hacia el daño, claridad del objeto de goce y la angustia del otro, las cuales estaban presentes en las siguientes respuestas del sujeto entrevistado: “Sentía que algo debía hacer mi cuerpo sentía unas ganas extrañas no sé si era la rabia solo lo deseaba más sentía que debía seguir no podía controlarlo no se lo sentía era como una forma de saciar algo desconocido algo que no sé porque lo sentía”, “A veces no se puede controlar algo que está dentro de ti esas ganas no se de hacer daño no sé cómo describir eso que se siente”, “Como lo escribí antes un deseo, cuanto más sangre más me daban ganas de seguir, no lo podía contener”, donde se aprecia la fantasía del sujeto al idealizar este tipo de hechos, así mismo, el deseo que lo impulsaba a continuar ejecutando dicha acción o delito y el goce de satisfacer aquello que ya había deseado.

También, por medio de esta respuesta: “En ese momento no pensé nada solo irme con ganas de hacer más pero no era prudente, pensaba que se lo merecía pero también pensaba que yo la quería mucho pero también pensaba en seguir golpeándola porque me quería saciar de esas ganas y de ese deseo”, se expone claramente el objeto fetiche del sujeto para alcanzar el goce el cual se manifiesta en la voluntad de golpear repetitivamente a su víctima y el deseo de saciar su sed de sangre. Esta afirmación es una clara evidencia de lo que la teoría pronone en cuanto al deseo y objeto fetiche, que son características propias de la estructura perversa.

Para culminar con esta última categoría se encontraron respuestas como: “No sé si estaré loco, pero creo que era como un placer, pero no sé por qué no estaba dentro de mí, pero lo hacía, fue algo extraño, pero me sentía mejor cada vez que lo hacía no sé si estoy loco, pero hasta sentí diversión, quería más, pero el tiempo no me daba; yo la quería mucho”, “Cuanta más sangra más me daban ganas de seguir, no lo podía contener, quería ver más sangre”, donde se aprecia el goce

por medio del cuerpo y la angustia del otro que llega a generar placer en el sujeto en el momento que su víctima sangraba y este deseaba cada vez ver más, para gozarse en el sufrimiento que le estaba provocando a ellas.

7. Discusión

Se puede resaltar la importancia que tienen las vivencias significativas del sujeto durante su infancia y su relación padre-madre y contexto (cultura), las cuales dan forma a la construcción de la subjetividad del yo en el sujeto, entendiendo la subjetividad como aquellas experiencias y los conocimientos que tiene el sujeto, los cuales no son independiente de lo que él dice, es decir, los sujetos son el discurso de sus experiencias. Es por ello, que cada discurso se puede encontrar impregnado de posiciones sociales, políticas, ambientales, culturales que les dan un significado a sus experiencias. (Das, 2000, citado por Belén y Sánchez, 2017).

En esta investigación, se puede observar por medio del discurso del sujeto, aquellas vivencias y percepciones que resaltan los rasgos de su estructura perversa como aquellas pulsiones que lo llevaron a cometer el acto parricida. Siendo el sujeto perverso, aquel sujeto que trasgrede la ley y que además de inclinarse hacia lo socialmente inaceptable, lo desea y lo persigue, por lo tanto, normalmente estos sujetos con estas estructuras se pueden encontrar comunmente en los criminales. (Jaimes y Reza, 2016).

Por lo anterior, al encontrar fallas en la ley, el perverso busca recrear las más tentadoras acciones que le produzcan goce y los lleve a cometer delitos; como el parricidio, que es un acto que hace relucir la ley y su prohibición incrementa el disfrute del perverso. Por consiguiente, en el sujeto evaluado se destaca en medio de su discurso frases como: “Imaginé como hacerlo y lo hice tal cual”, en donde se manifiesta como el sujeto fantaseaba con el acto perverso. Es por eso, que el perverso reconoce el deseo, así como conoce aquello que para el otro es deseable, es ese reconocimiento del otro lo que le permite apropiarse de conocimientos de este y lo impulsa a tomar riesgos guiados por el goce practicando su propia ley. (Jaimes y Reza, 2016).

Una característica notable de la estructura perversa es aquella en la cual el sujeto centra su goce en los resultados que produce la realización de aquel deseo que lo impulsa a cometer el acto perverso; dicha característica es el objeto fetiche. Esto se aprecia con claridad cuando el sujeto evaluado expresa su disfrute al golpear repetitivamente a la víctima hasta el punto de apreciar su sangre, la cual impulsaba cada vez más su deseo, conllevándolo al momento de goce. Entonces, para Tonkonoff, (2009), citado por Domínguez, (2014), son las pulsiones aquello que motiva y direcciona a los individuos, dejándose gobernar de estos impulsos instintivos cargados de sexualidad y de deseo por hacerle daño al otro. Como lo expresaba el sujeto: “no se puede controlar algo que está dentro de ti, esas ganas de hacer daño”, que fue lo que al final lo llevó a cometer el acto parricida.

Así mismo, la fantasía es otra manifestación de la estructura perversa debido a que por medio de esta el sujeto idealiza su deseo, el cual suele ser caracterizado por aquel acto prohibido que en su momento espera llevar a cabo. Siendo el golpear a las dos víctimas y llevarlas a la muerte, la fantasía que se evidenció en el acto cometido por el sujeto de estudio. Por ello, se comprueba que el goce y el placer no tienen límites, siempre se revela. Cabe resaltar, que en esta investigación no se observaron rasgos psicóticos en el discurso del sujeto entrevistado, sino características propias de la estructura perversa.

8. Conclusiones

Durante el trayecto de esta investigación, se pudo afianzar conocimientos ligados a la temática evaluada en la investigación, siendo estas, la subjetividad, la perversión y el parricidio. Como se planteó en los objetivos, se logró identificar la estructura perversa del sujeto por medio de su discurso el cual era guiado por su subjetividad, es decir, se pudo analizar la posición subjetiva del sujeto frente al acto parricida, el cual, era impulsado por aquellos deseos y fantasías que conllevaban a alcanzar su goce y saciar su pulsión, reconociendo así, características de su propia estructura perversa.

De igual forma, se pudo identificar aquellos conceptos propios de las terminologías aquí evaluadas basados en la perspectiva psicoanalítica y enriquecerlo con nuevos conocimientos. Así

mismo, se puede decir que todas aquellas vivencias significativas en los sujetos, ya sean aceptables por la sociedad o no, son la consecuencia de muchas conductas que luego son ejecutadas en la adultez, es decir, la importancia que tiene la influencia de la cultura, el contexto, las relaciones familiares en el comportamiento del sujeto se ve reflejada en la constitución de su subjetividad y la construcción de su yo.

Es muy importante resaltar la razón de ser de esta investigación, la cual se vio impulsada a ser ejecutada por el deseo de reconocer la subjetividad del sujeto al momento de cometer un delito como es el parricidio y como esta puede ser direccionada por el deseo instintivo de ir en contra de la ley; por consiguiente, se comprueba que todo perverso es aquel que trasgrede la ley, puesto que para él la ley va en contra de ellos. Es así, que esta investigación obtiene como resultado notable que las teorías psicoanalíticas referentes a la estructura perversa concuerdan con aquellas acciones realizadas por el sujeto evaluado, por lo tanto, este es considerado un sujeto perverso que se ve impulsado al peligro, lo que le genera más goce y placer y es por esto que siempre se va a ver atrapado en el desorden y despilfarro ya que no puede negarse a sus deseos pulsionales.

Referencias Bibliográficas

- Aimes, C., & Reza, S. (2016). Perversión y ley. *Alternativas en Psicología*, 20 (34)
<https://www.alternativas.me/attachments/article/114/6%20%20Perversi%C3%B3n%20y%20ley.pdf>
- Auglanier, P., Clavreul, J., Petrer, F., Rosolato, G., & Valabrega, J. P. (1984). *El deseo y la perversión. En estudio de las perversiones sexuales a partir del fetichismo*. (1ra Ed.) Sudamericana.
- Bazan, A. (23 de Octubre de 2012). Psicoanálisis Jacques Lacan. *Slideshare*.
<https://es.slideshare.net/arturobzn/psicoanlisis-jacques-lacan>

- Belen, A., & Sanchez, M. (2017). Hacia una teoría social lacaniana. Las relecturas Contemporáneas de Jacques Lacan para un pensamiento de lo social. *Miriada*, 9 (13) <https://p3.usal.edu.ar/index.php/miriada/article/view/4092/5111>
- Betancourt, C. (2016). La perversión: ¿algo realmente intratable? *Poiésis* (En línea), 184-188.
- Código de procedimiento penal (CPP). Ley 229 del 2019 (Colombia).
- Código de procedimiento penal (CPP). Ley 229 de 2008 (Colombia).
- Congreso de Colombia. Ley 1761 de 2015. 06 de julio de 2015 (Colombia).
- D'Amanto, A. (2008). Clínica analítica de la perversión. *Revista UNIMAR*, 26 (1), 25-30 <http://www.umariana.edu.co/ojseditorial/index.php/unimar/article/view/75>
- De Battista, J. (2015). “La posición del psicótico con respecto al deseo”. *Heteridad Revista de Psicoanálisis*, (11), Internacional de Foros, Escuela de Psicoanálisis de los Foros del Campo Lacaniano. París, Francia. <http://www.champlacanien.net/public/docu/3/heterite11.pdf>
- El Tiempo. (7 de Septiembre de 2015). Parricidio, un crimen poco frecuente en Colombia. *El tiempo*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16352403>
- Espinosa, Z. (2019). La construcción subjetiva de la experiencia: un análisis de la memoria y la resiliencia en sentido educativo. *Foro de Educación*, 17(26), 175-196. Doi: <http://dx.doi.org/10.14516/fde.611>
- Fiscalía General de la Nación. (21 de Febrero de 2021). A la cárcel hombre que habría asesinado a su hijo con discapacidad cognitiva. *Fiscalía General de la Nación*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/violencia-sexual-e-intrafamiliar/a-la-carcel-hombre-que-habria-asesinado-a-su-hijo-con-discapacidad-cognitiva/>
- Fiscalía General de la Nación. (21 de Marzo de 2017). Recapturado y asegurado por parricidio. *Fiscalía General de la Nación*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/recapturado-y-asegurado-por-parricidio/>

- Flávio, C. (2014). Perversión, Hostilidad Y Abuso, *Revista Topia*.
<https://www.topia.com.ar/articulos/perversi%C3%B3n-hostilidad-y-abuso>
- Foucault, M. (1981). "Subjetividad y verdad", Anuario del Colegio de Francia, núm. 81, "Historia de los Sistemas de Pensamiento", Colegio de Francia, París, pp. 385-389.
- Freud, S. (1927). *Dostoievski y el parricidio*, vol. 21.
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y representaciones*, 7 (1), 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gerez, M. (2006). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Volumen I. Ley y subjetividad. Argentina: Letra Viva.
- González, D. (2015). El delito de parricidio: consideraciones críticas sobre sus últimas reformas. *Política criminal*, 10 (19) 192- 233
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0718-33992015000100007&lng=es&nrm=iso
- Gonzalez, F. (2013). La subjetividad en una perspectiva cultural histórica: avanzando sobre un legado inconcluso. *Cs*, 2, 19-42 <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n11/n11a02.pdf>
- Jacobo, B. (2016). La constitución o producción de la subjetividad, del sujeto desde el psicoanálisis y del sujetado al discurso de la " discapacidad". *Childhood & philosophy*, 12(24), 309-341
<https://www.redalyc.org/pdf/5120/512055734006.pdf>
- Ku, A., Santiago, F., & Mateos, M. (2019). Erotismo y perversión: Un diálogo entre psicoanálisis y filosofía. *Límite: revista de filosofía y psicología*, (14), 1
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/limite/v14/0718-1361-limite-14-1.pdf>
- Lutereau, L. (2013). La concepción lacaniana de la perversión en el seminario 10. v congreso internacional de investigación y práctica profesional en psicología xx jornadas de investigación noveno encuentro de investigadores en psicología del Mercosur. Facultad de psicología - universidad de buenos aires, buenos aires.

- Marchesini, A. (2014). La estructura perversa. *Virtualia*, 28, 1-6, <http://www.revistavirtualia.com/articulos/183/estudios/la-estructura-perversa>
- Muñoz, P. (2015). *Dilemas de la psicopatología*. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Ortner, S. (2006). *Anthropology and Social Theory: Culture, Power, and the Acting Subject*. Duke University Press, Duke.
- Ossandón, M. (2010). La faz subjetiva del tipo de parricidio. *Revista de derecho (Valparaíso)*, (34), 415-457, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512010000100012
- Pérez-Aguilar, L. (2019). El delito de parricidio en España Estudio histórico-jurídico de su evolución. <https://riull.ull.es>
- Pérez-Porto, J., & Gardey, (2013). Definición de parricidio. *Definicion.de* <https://definicion.de/parricidio/>
- Sánchez-Domínguez, J. (2014). Psychoanalytic approximations on the study of perversions. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 12 (1), 21-32. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612014000100002&lng=es&tlng=.](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612014000100002&lng=es&tlng=)
- Sánchez-Domínguez, J. (2015). Psicoanálisis y parricidio: perspectivas críticas sobre la inclusión y exclusión subjetiva. *Límite*, 10 (32), <https://www.redalyc.org/html/836/83642662002/>
- Sánchez-Domínguez, J. P. (2014). Psicoanalíticas sobre el estudio de las perversiones. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 12 (1), 21-32 [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612014000100002&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612014000100002&lng=es&tlng=es)
- Sánchez-Domínguez, J. P. (2015). Psicoanálisis y función paterna: el parricidio del cabo Lortie. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UC BSP*, 13 (1), 76-97, <https://www.redalyc.org/pdf/4615/461545455005.pdf>

- T Galleguillos, A Leslie, J Tapia, J., & Aliaga, Á. (2008). *Revista chilena de neuropsiquiatría*.
scielo.conicyt.cl
- Tendlarz, E. (2010). ¿De qué hablamos cuando hablamos de perversión? *El sigma.com*.
<http://www.elsigma.com/introduccion-al-psicoanalisis/de-que-hablamos-cuando-hablamos-de-perversion/12048>
- Wechsler, E. (2011). La escisión del Yo en Freud y en Lacan. *Revista de Psicoanálisis*, 64 (11),151-160.
- Yesuron, M., & Rostagnotto, A. (2015). La categoría clínica de la perversión y su diagnóstico desde el psicoanálisis lacaniano. *VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.